



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

MZ-AI-INF-AL-2025

Informe Anual de Labores y Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna

Período 2024

Oficio MZ-AI-OF-0025-2025, 10 de febrero de 2025

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso g)¹, se les presenta el Informe Anual de Labores y Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna, Período 2024.

A. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DEL PERÍODO 2024

Como preámbulo, es pertinente mostrar el Plan Anual de Auditoría Interna de dicho período: (PAI 2024)²:

CRONOGRAMA												
PAI												
ACTIVIDADES	Período 2024											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
PERMANENTES												
1	Denuncia ciudadana	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2	Requerimientos de la CGR y otros entes facultados	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3	Requerimientos del Concejo Municipal	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4	Atención de Disposiciones y Recomendaciones	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5	Autorización de los libros municipales	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
6	Servicios de Asesoría y Advertencia	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
7	Atención de consultas de la Administración Activa	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
8	Formulación del Manual de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios brindados por la Auditoría Interna	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
9	Estudios especiales y seguimiento del SCL	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ESPECÍFICAS												
10	Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
11	Índice de Gestión del Servicio de Limpieza de Vías	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
12	Servicio de auditoría del proceso de reclutamiento y selección de personal	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
13	Servicio de auditoría de la nómina de salario extraordinario	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
14	Auditoría técnica del sistema integrado municipal	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN												
15	Plan Anual de la Auditoría Interna del período 2025	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
16	Capacitación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
17	Administración de la Oficina de la Auditoría Interna	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

¹ Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: (...)

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

²) Presentado al Concejo Municipal y a la Alcaldía, mediante el oficio MZ-AI-OF-0178-2023, del 06 de noviembre de 2023.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

La ejecución del plan de trabajo se explica a continuación:

B. PROYECTOS ESPECÍFICOS

1. Formulación del Manual de Auditoría de Aseguramiento de la Calidad.

El 17 de septiembre de 2024, Sesión Ordinaria número 25-2024, se presentó al Concejo Municipal el Informe MZ-AI-INF-AU-0002-2024, mediante el oficio MZ-AI-OF-0151-2024, cuyo contenido presenta el **Manual de Auditoría Interna de la Municipalidad de Zarcero**.



Este documento está basado en el manual diseñado por la Contraloría General de la República. La adaptación a la Municipalidad de Zarcero se efectuó, como uno de los productos trasladados por la CGR a las auditorías internas que realizaron servicios de fiscalización, instruidos por los equipos de profesionales del Ente Contralor. En el caso de Zarcero, la auditoría realizada con la CGR fue la del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos.

El objetivo del manual es orientar los procedimientos de auditoría según el tipo de servicio, bajo un sistema estandarizado en cuanto al uso de formularios, herramientas y cualquiera otro recurso que el auditor requiera, cuya elaboración contemplará el aseguramiento de la calidad de los servicios, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable.



2. Auditoría del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos.

En el período 2025 se abrirá el proceso de seguimiento de la implementación de las recomendaciones de auditoría, correspondientes al estudio del **Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Informe MZ-AI-INF-AU-0001-2024**, comunicado mediante el oficio MZ-AI-OF-0099-2024, del 19 de junio de 2024, dirigido al máximo jerarca ejecutivo y a los titulares subordinados relacionados con el área auditada.

Los resultados del estudio fueron expuestos a la Administración Activa de la siguiente forma:

“¿CUÁL ES EL ORIGEN?”

La auditoría especial obedece a un proyecto realizado en coordinación con el equipo fiscalizador de la Contraloría General de la República (CGR), tomando como base los resultados brindados por el Índice de Gestión del Servicio Municipal (IGSM) del período 2023.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Se debe garantizar a la ciudadanía residente y visitante las condiciones óptimas de transitabilidad, en concordancia con el modelo de planificación basado en la Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD), adoptado por la Municipalidad de Zarcero³, de tal forma que el servicio municipal se impacte de una forma positiva, consistente y permanente.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Al cierre del 2023 y lo proyectado para el 2024, se compone de acciones que no impactan en forma positiva el servicio de aseo de vías y de sitios públicos, con respecto de las condiciones que existían al 31 de diciembre de 2022, por lo que la calificación obtenida por la Municipalidad de Zarcero, ubicada en el grado básico, se perfila como una reiteración en los nuevos índices de gestión de los servicios municipales que genere la Contraloría General de la República en los años siguientes. Esto significa una desatención de las oportunidades de mejora sugeridas en el estudio de seguimiento de la gestión pública que arrojó el IGSM 2023. La profundización del análisis que proporcionó la presente auditoría especial, permitió identificar la necesidad de actualizar el reglamento interno que norma el servicio, con especial atención de lograr la integración de actividades de control omisas en los temas de planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento, aplicación efectiva de la utilidad de desarrollo incluida en la tarifa del servicio, así como la corrección de aspectos de fondo como la dependencia responsable de la administración del servicio municipal y de la competencia de la fijación tarifaria.

³ Sesión Ordinaria número 180-2023, Artículo III, Inciso 2. 10 de octubre de 2023.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

En cuanto a la aplicación del principio democrático, se determinó que la Municipalidad de Zarcero no ejecuta audiencias públicas para promover cambios tarifarios y en la cobertura geográfica del servicio, tal como lo dispone la Carta Política y el Código Municipal, en aras de incorporar la opinión ciudadana en la toma de decisiones.

¿QUÉ SIGUE?

En términos generales, promover el análisis de los informes que emita la Contraloría General de la República como Seguimiento de la Gestión Pública, en forma unilateral y en proyectos coordinados con las auditorías internas del sector público, para atender las oportunidades de mejora.

De manera específica, gestionar una reforma integral del reglamento del servicio de aseo de vías y de sitios públicos, que involucre la definición de procedimientos operativos, todo ello enmarcado en un proceso que al menos contemple acciones en las fases de Planificación, Desarrollo, Evaluación y Seguimiento del servicio, desde la perspectiva del modelo Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD), así como del principio democrático del servicio municipal en beneficio de los Contribuyentes.

En cuanto a las recomendaciones, serán expuestas en el apartado que comprenderá la labor de verificación de las acciones preventivas y correctivas a cargo de las áreas auditadas.”

3. Auditoría técnica de la obra vial de Zarcero.

La inversión en obra vial constituye una de las actividades más importantes de la gestión de desarrollo local, tanto por el impacto en la movilidad urbana como por la significativa inversión en términos monetarios. Tal relevancia se traduce en un servicio de bienestar social, cuanto mejor sea el desempeño mayor será la satisfacción de los munícipes. La disposición de una red vial cantonal es fundamental para el desarrollo de la agricultura y la ganadería, como fuentes primarias de ingreso de las familias e impulsores del desarrollo económico local. Por otra parte, beneficia la economía basada en el turismo, como fuente de ingreso aún incipiente, pero con gran potencial en el Cantón de Zarcero.

Desde esa perspectiva, en marzo de 2023, la Auditoría Interna realizó un primer contacto con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), con la finalidad de realizar una auditoría técnica de obra vial en Zarcero. De esa forma, se inició el análisis previo por parte de LanammeUCR hasta que finalmente se recibió la comunicación oficial del inicio de la auditoría técnica en obra vial, mediante el oficio EIC-Lanamme-596-2023, del 12 de julio de 2023, sin costo alguno para esta Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

El estudio se enfocó al desarrollo y gestión de las obras realizadas en el segundo semestre de 2023 en las rutas cantonales 005 y 016 de la Municipalidad de Zarcero (Calle Pérez y Calle Anateri).

El informe final fue recibido el 30 de septiembre de 2024, según consta en el oficio EIC-Lanamme-1079-2024. Con fundamento en las disposiciones que determina el inciso b) del artículo 6 de la Ley No. 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y su reforma mediante la Ley No. 8603, referente a la materia de auditoría técnica que le compete al LanammeUCR, dicho informe fue remitido a la Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Obras Públicas y Transportes, más copia a los jefes de la Municipalidad de Zarcero, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y a la Auditoría Interna.

Como resultados del examen, se presentan a continuación los siguientes extractos:

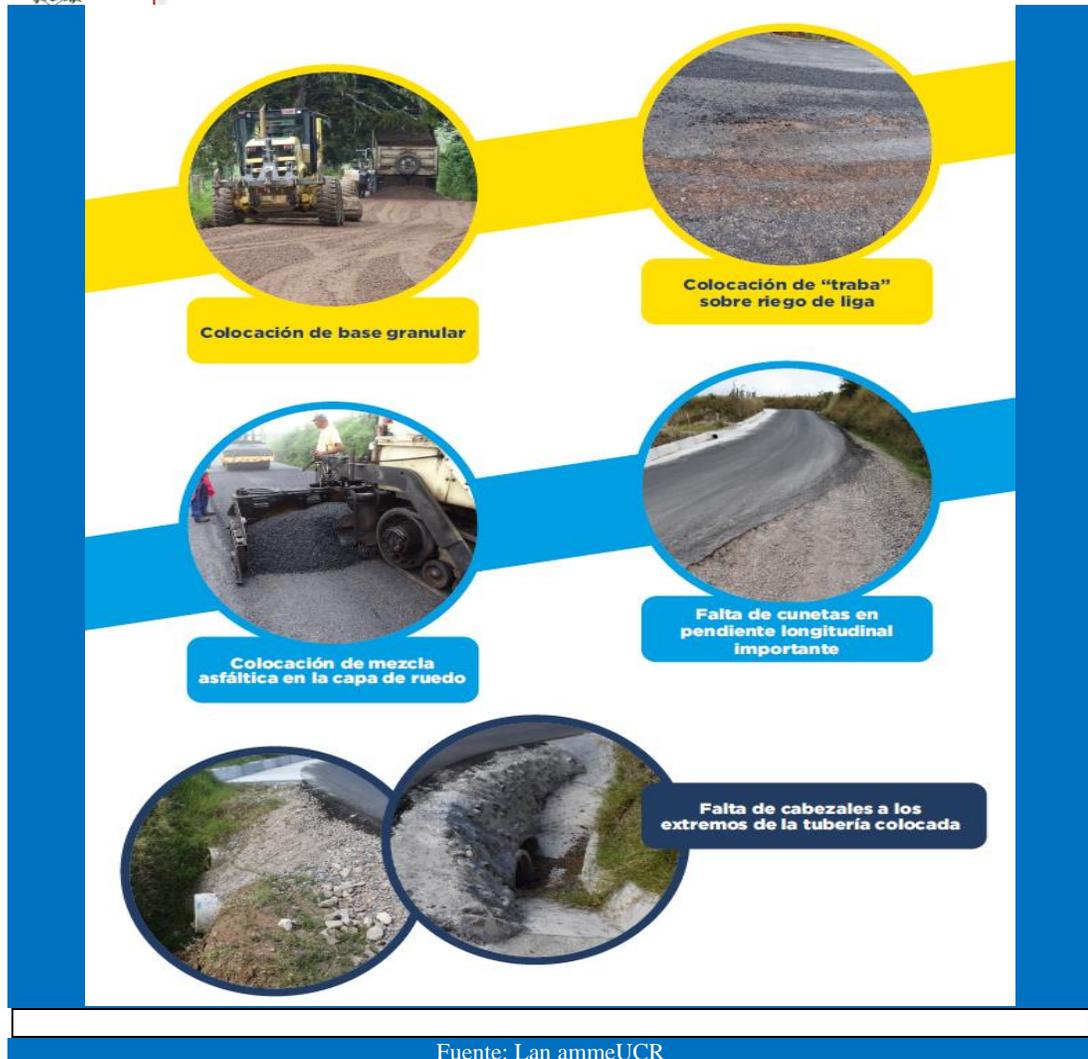
Ilustración 1

¿Qué recomendamos?

Verificación de calidad Contar con la contratación de un laboratorio externo para la verificación de la calidad de los materiales y procesos constructivos, de manera que la UTGM no dependa únicamente del autocontrol del contratista.	Eliminación de “traba” Eliminar la práctica de aplicar la capa de “traba” para evitar que afecte la colocación y el grado de compactación requerido de la capa de ruedo.
Diseño de proyectos Asegurarse de que cada proyecto cuente con estudios previos y diseños específicos que garanticen la durabilidad esperada de cada uno.	Mejora del drenaje Revisar y completar el sistema de drenaje para evitar daños a las obras ejecutadas.
Capacitación e inspección Capacitar al personal encargado de la inspección para minimizar deficiencias en las prácticas constructivas. Además, implementar el uso de bitácoras diarias para registrar detalles relevantes y realizar verificaciones	



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA



De igual forma, las conclusiones del estudio técnico son una referencia puntual de los aspectos se deben ser atendidos por el Gobierno Local, con la asesoría de la Junta Vial Cantonal, esta última como asesor del Concejo Municipal en obra vial cantonal.

Dichas conclusiones se transcriben como sigue:

“• Se evidenció mediante ensayos de laboratorio del LanammeUCR que se presentaron incumplimientos puntuales de espesor y de porcentaje de compactación, a pesar de que los resultados obtenidos por el contratista presentan pruebas satisfactorias.

• Se evidenció que la estructura de pavimento fue construida sin que exista un diseño respaldado técnicamente que permita establecer, si los espesores colocados son los requeridos para soportar las cargas que pasarían por la vía, en consecuencia, no se estima la durabilidad de las obras, de manera que se puedan establecer responsabilidades al contratista por mal desempeño justificado en un diseño e impide planificar un rol de mantenimiento periódico de la vía considerando su vida útil.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

- *No se cuenta con un puesto específico de inspector de obra para garantizar el cumplimiento de contrato en el frente de obra. Sin embargo, las inspecciones las realiza un colaborador de la municipalidad que posee conocimiento parcial de las labores decampo y el ingeniero de proyecto, incluyendo días sábados cuando el contratista realiza obra.*
- *La municipalidad no cuenta con bitácoras de obra o libretas de inspección donde se registren diariamente las labores y aspectos de relevancia acontecidos en el proceso constructivo, lo que es importante para que se pueda documentar información básica que es útil para determinar responsabilidades por mal desempeño, también para generar un expediente que contenga el historial de las obras y permita establecer lineamientos futuros sobre nuevas intervenciones y planes de mantenimiento.*
- *Se evidenció que no se realiza una comprobación de las cantidades de mezcla asfáltica que se colocan en sitio respecto a la cantidad que se indica en la boleta de salida de planta, siendo esta labor de mucha utilidad para controlar las cantidades que se pagan, para controlar rendimientos diarios, espesores colocados ya compactados, así como para documentar la obra realizada en sitio, mejorando la trazabilidad y transparencia en la rendición de cuentas a las autoridades.*
- *Se observó el uso de “traba” antes de la colocación total de la capa de ruedo. Esta “traba” corresponde a una capa delgada de 1 o 2 cm de mezcla asfáltica (forma parte de los 5 cm de la capa total) que se enfría rápidamente y se puede contaminar, provocando irregularidades que pueden afectar la durabilidad de la capa asfáltica por problemas de adherencia, tanto entre partículas como con la capa de base. Además, se promueven deficiencias en la densificación por enfriamiento y segregación del material.*
- *Se evidenció que existe insuficiencia de elementos de drenaje del proyecto construido. Específicamente se observaron sitios donde no se construyeron cunetas y que poseen condiciones donde podrían fomentarse daños en la obra construida. Además, se observó que se colocó una tubería que posee algunas deficiencias en su condición final.*

- 4. Proyectos de auditoría específicos reprogramados.** Con base en las oportunidades y circunstancias que se van presentando durante el año, suele surgir la necesidad de suspender servicios de auditoría. En el mejor de los casos, se abre un espacio en el período siguiente de manera que esas auditorías puedan ser incluidas en el nuevo cronograma.

Bajo dicha orientación y por el tema de oportunidad, se llegó a un acuerdo con la Alcaldía y las áreas relacionadas, para reprogramar los siguientes proyectos:

- *Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).*
- *Auditoría Técnica del Sistema Integrado de Información Municipal.*
- *Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Personal.*
- *Remuneración por tiempo extraordinario.*



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

En cuanto a la implementación de las normas contables, la oportunidad consistió en conceder mayor tiempo al área contable, para coordinar las acciones que contribuirían a cerrar las brechas existentes, según los reportes generados por la Contabilidad Nacional. En este sentido, también se atendió la petición planteada por la Alcaldía⁴.

Sobre la auditoría técnica de informática, igualmente se consideró prudente trasladar el examen, con el fin de permitir a la Dirección Administrativa Financiera alcanzar un mayor avance en la implementación del nuevo sistema, toda vez que, en el corte hecho a mediados del 2024, dicha labor rondaba un sesenta por ciento, según la estimación del área de TI⁵.

En el tema de administración del talento humano, se optó por la posposición del proyecto de fiscalización, en aras de permitir al Proceso de Recursos Humanos el desarrollo de varios concursos de nombramiento de personal requeridos por la alcaldía. Pero igualmente al tema de oportunidad, también insidió en esta decisión el criterio profesional del Auditor Interno, en el tanto que la complejidad del estudio amerita disponer de mayor tiempo, factor que no fue favorable en el 2024, al menos para cumplir con dicho examen.

Las ejecuciones de estas auditorías mantienen prioridad. En el caso de la implementación de las NICSP por motivo de vencimiento del plazo establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, número 9635, al 31 de diciembre de 2024. Con respecto de los proyectos relativos a la auditoría técnica de sistemas, así como de la auditoría de la contratación de personal y pago de salario extraordinario, la prioridad nace de la denuncia ciudadana hecha ante la Contraloría General de la República, trasladadas a la Auditoría Interna para el análisis y gestión.⁶

⁴Oficio MZ-AM-OF-0266-2024, del 17 de mayo 2024.

⁵ Oficio MZ-DAF-TI-0050-2024, del 08 de mayo de 2024.

⁶ Oficio DFOE-DEC-2992, del 25 de abril de 2024.



C. PROYECTOS DE CARÁCTER CONTINUO

5. **Denuncia ciudadana.** Las inconformidades ciudadanas deben ser atendidas en tiempo y forma, cumpliéndose con lo establecido en la Carta Magna en los Derechos y Garantías Sociales⁷ y en la Ley General de la Administración Pública sobre el servicio público⁸, con lo regulado la Ley General de Control Interno⁹, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública¹⁰, el Código Municipal en cuanto a la vigilancia y el control¹¹, más la normativa técnica de la Contraloría General de la República¹² y el reglamento municipal formulado por la Auditoría Interna¹³.

5.1. Denuncias presentadas ante la CGR y trasladadas a la Auditoría Interna.

- 5.1.1. DFOE-DEC-2992, del 25 de abril de 2024. **Presuntos hechos irregulares de índole administrativo y financiero en las áreas contable, financiera, tecnología de la información y administración del recurso humano.**

En el período 2025 se programó estudios sobre la contabilidad, así como del sistema integrado de información municipal, los cuales, en acuerdo con la Administración Activa, fueron suspendidos en el 2024. Las justificaciones fueron explicadas en los oficios MZ-AI-OF-0078-2024 y MZ-AI-OF-0124-2024. En cuanto al estudio en el área de Recursos Humanos, la comunicación de la inminente apertura del estudio de auditoría fue planteada con el oficio MZ-AI-OF-0143-2024, del 03 de septiembre de 2024, a la Alcaldía y a los procesos relacionados de la Dirección Administrativa Financiera. Esta auditoría se ha dejado en suspenso, por la conveniencia institucional, así como en beneficio del propósito de la fiscalización, y con ello permitir al Proceso de Recursos Humanos el desarrollo de los concursos de contratación de personal, relacionados con el informe preventivo emitido por la Auditoría Interna, mediante el oficio MZ-AI-107-2022, del 17 de junio de 2022, aunado al plan de nombramientos detallado en el oficio MZ-DAF-RH-OF-0152-2024, del 11 de septiembre del 2024, ordenados por la Alcaldía. La elaboración de esta auditoría debe ser programada en el período 2025.

⁷ Artículo 50.

⁸ Artículo 4.

⁹ Artículo 6.

¹⁰ Artículo 8.

¹¹ Artículo 4, inciso c.

¹² <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/denuncias/R-DC-82-2020-lineamientos-atencion-denun.pdf>

¹³ https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfACELsiBpvhIDfiv_nkMb2PBll9aegSSj-1Bxsa-rNHd-QHg/viewform



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

5.1.2. DFOE-DEC-4857, del 18 de octubre de 2024.

Presunto pago irregular a contratista en materia de contratación pública.

Refiere al tema del reajuste de precios en contratación pública, el procedimiento empleado y la autorización del máximo jerarca supremo. Al respecto, la Auditoría Interna solicitó al Concejo Municipal la remisión del expediente que ese órgano conformó sobre el pago de reajustes de precios, sin la presunta autorización de ese órgano como lo establece la normativa. La ejecución de este estudio debe programarse en el plan de labores del 2025.

5.1.3. DFOE-DEC-5323, del 03 de diciembre de 2024.

Presuntos hechos irregulares ocurridos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.

Sobre este traslado, está pendiente la respuesta de la Contraloría General de la República, en lo que respecta a la propuesta de la Auditoría Interna del abordaje de cada uno de los actos denunciados, lo cual fue comunicado al Ente Contralor mediante el oficio MZ-AI-OF-0003-2025, del 08 de enero de 2025. No obstante, en el período 2024 se cumplió con la matrícula del plan de trabajo del 2025 en el sistema de registro de la Contraloría General de la República, programándose en el primer trimestre una auditoría operativa, acerca de la contratación pública de servicios de transporte para las actividades deportivas y recreativas.

5.2. Denuncias presentadas ante el Concejo Municipal y trasladadas a la Auditoría Interna.

5.2.1. Presunto acto irregular del ámbito de Tesorería, trasladado a la Auditoría Interna mediante el acuerdo que consta, según el oficio MZ-CM-SC-OF-0573-2024, del 31 de diciembre de 2024, en el Artículo III, Acuerdo 4, de la sesión ordinaria número 0046-2024, del 30 de diciembre del 2024. Este caso debe pasar por la fase de estudio de admisibilidad, previsto en la normativa interna, luego de lo cual, si el resultado es positivo, se inicia el estudio preliminar para determinar el producto a emitir por parte de la Auditoría Interna, sea este un informe de control interno, una recomendación ante la autoridad competente de apertura de órgano director de procedimiento administrativo o la presentación de la denuncia penal.

5.3. Denuncias presentadas ante la Auditoría Interna.

5.3.1. Capilla del Cementerio. Notificación recibida el 05 de diciembre de 2024. Mediante el oficio MZ-AI-OF-0002-2025, del 07 de enero de 2025, se comunicó al contratista de construcción la imposibilidad de gestionar la denuncia, debido a que en contratación pública se debe cumplir con la fase recursiva prevista en la Ley General de Contratación Pública, sin descartar la instancia judicial. Se justificó además en los criterios emitidos por la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

La resolución fue comunicada a la Alcaldía y al Concejo Municipal, mediante el oficio MZ-AI-OF-0005-2025, del 09 de enero de 2025.

5.3.2. Presunta obstrucción del camino público ubicado en Laguna, código 2-11-082.

El 19 de agosto y el 11 de octubre de 2024 se reciben dos denuncias y son trasladadas a la unidad administrativa competente, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Esta área comunicó a las partes denunciantes los resultados de la inspección y las acciones correctivas por implementar, mediante los oficios MZ-UTGV-OF-0336-2024 y MZ-UTGV-OF-0337-2024, ambos del 17 de octubre del 2024.

5.3.3. Denuncias cuyo reporte de gestión está pendiente de entrega a la Auditoría Interna, cuya competencia corresponde a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM).

El seguimiento fue planteado por la Auditoría Interna mediante el oficio MZ-AI-OF-0174-2024, del 01 de noviembre de 2024, reiterado con el oficio MZ-AI-OF-0187-2024, del 11 de diciembre de 2024, con requerimiento de copia del informe para el Concejo Municipal, según consta en el acuerdo comunicado con el oficio MZ-CM-SC-OF-0457-2024, del 13 de noviembre de 2024, disposición que consta en el artículo IV, Acuerdo 6 de la Sesión Ordinaria No. 0035-2024, del 05 de noviembre del 2024.

Como se ha explicado, la atención de la denuncia ciudadana proviene de un mandato constitucional (Carta Magna) y está regulado legalmente en materia de control interno (Ley 8292), corrupción y enriquecimiento ilícito en la gestión pública (Ley 8422), así como en administración pública (Ley 6227).

La eficiencia y efectividad son los parámetros preceptivos de los funcionarios públicos, por lo tanto, las denuncias de las personas ciudadanas corren igual suerte, tienen que atenderse con oportunidad. De esa forma se ha manifestado la CGR hacia el suscrito en los traslados de las denuncias¹⁴, según se expone a continuación:

“El tiempo y todas las acciones llevadas a cabo en procura de la atención de esta denuncia quedan bajo responsabilidad de esa instancia, insistiendo que deben regirse por los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, los cuales permean todo el ordenamiento jurídico y que han sido reiterados tanto por la Sala Constitucional, como por la Procuraduría General de la República, en diversas resoluciones y pronunciamientos exaltando la necesidad de que las investigaciones preliminares sean llevadas a cabo dentro de parámetros de tiempo razonables, a fin de no volver nugatorios los derechos que asisten a los administrados Resolución del Despacho Contralor Nro. R-DC-82-2020, publicada en el diario oficial La Gaceta Nro. 166 del 5 de noviembre de 2020.” (El subrayado no corresponde al original).

¹⁴ Oficio DFOE-DEC-5323, del 3 de diciembre de 2024, página 3.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

Tal conducta la ha sostenido la Procuraduría General de la República (PGR), como se puede apreciar en el dictamen 114-2013¹⁵, del 25 de junio de 2013.

Dicho lo anterior, se tiene que el 01 de noviembre de 2024, mediante el oficio MZ-AI-OF-0174-2024, se solicitó a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal brindar un informe sobre el estado de atención de varias denuncias recibidas por la Auditoría Interna y trasladadas a esa dependencia para la resolución, dada su competencia técnica y legal en obra vial.

Vencido el plazo otorgado y sin respuesta, la Auditoría reiteró la solicitud, pero esta vez con copia al Concejo Municipal, mediante el oficio MZ-AI-OF-0187-2024, del 11 de diciembre de 2024. El Órgano Colegiado reacciona con un acuerdo de petición de dicho informe, disposición que se presenta con la siguiente imagen:

ACUERDO 6:

El Concejo Municipal acuerda solicitar copia del informe que se rinda ante la Auditoría Interna. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Yerlin Lorena Araya Araya, Xinia Barrera Rodríguez. Con dispensa de Comisión de Gobierno y Administración.

En atención al seguimiento de los acuerdos, visto que persiste la demora en la entrega del informe, el Concejo Municipal dispuso¹⁶:

“(...) solicitar a la alcaldía municipal, se inste, al departamento de la unidad técnica vial a que presente la respuesta al auditor municipal en atención al oficio MZ-AI-OF-0187-2024; además se recuerda que ya fue remitido en el acuerdo 6 de sesión ordinario 0035-2024, del 5 de noviembre del 2024, donde se solicitaba copia a este Concejo Municipal, del informe presentado al señor auditor.”

Seguidamente, se describe en forma sucinta, por la confidencialidad legal, las denuncias aludidas en este apartado:

15

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=17676&strTipM=T

¹⁶ Oficio MZ-CM-SC-OF-0018-2025, del 29 de enero de 2025. Artículo IV, Acuerdo 6 de la Sesión Ordinaria número 0003-2025, del 21 de enero del 2025.



5.3.3.1.MZ-AI-038-2022, 08 de marzo de 2022. Recuperación de la vía cantonal (sin salida) ubicada en el sector Cuadrantes Zarcero.

“Refiere al camino público, código 211031, ubicado cien metros sur del costado posterior del templo católico, en el cual se ejecutó dentro de las primeras acciones el retiro del portón, por parte de la Municipalidad, el cual obstaculizaba el libre tránsito en la calle pública. Como último registro de la Auditoría Interna, se cuenta con los oficios de la Dirección a su cargo y del Proceso de Catastro de la Dirección de Desarrollo Territorial, números MZ-UTGV-OF-0051-2023 y MZ-DDTTOP-OF-0018-2023, ambos del 10 de marzo de 2023.”

Después de eliminado el obstáculo, debió iniciarse el proceso de intervención de la vía pública como propiedad cantonal, lo cual sigue pendiente.

5.3.3.2.MZ-AI-179-2022, 17 de octubre de 2022. Construcciones presuntamente ilegales en vía la pública denominada Calle Viento Fresco de La Legua, Distrito Brisas.

El último movimiento registrado corresponde al oficio MZ-AM-OF-0189-2023, del 08 de marzo de 2023, suscrito por la Alcaldía y con respuesta de SENASA en los siguientes términos: *“Se atiende la denuncia y se emite Orden Sanitaria 0270995. Queda pendiente y según seguimiento a la misma Orden Sanitaria en los próximos días hacer el cierre técnico del lugar, para el cuál requiero de apoyo. Se les mantendrá informados.”* Referencia: Oficio del Ministerio de Salud, MSDRRSCO-DARS-Z-0135-2023.

5.3.3.3 MZ-AI-096-2022, 13 de mayo de 2022. Reparación del camino del Barrio Santísima Trinidad, Isla 1 de San Luis, Distrito Guadalupe.

El acuse de recibo de la denuncia se registró en la Auditoría Interna mediante el oficio MZ-AI-096-2022, del 13 de mayo de 2022. Se cuenta con un reporte de la UTGVM visible en el oficio MZ-UT-199-2022, del 17 de agosto de 2022.

5.3.3.4.MZ-AI-OF-167-2023, del 09 de octubre de 2023. Problema de desfogue de aguas pluviales y residuales frente a la propiedad de residencia y trabajo.

Denuncia recibida el 09 de octubre de 2023, referente a una propiedad ubicada en La Legua del distrito Brisas, según consta en el acta tomada por la Auditoría Interna.

6. Requerimientos del Concejo Municipal. Las solicitudes que plantea el Órgano Colegiado son gestionadas, en el marco de la relación jerárquica con la persona titular de la Auditoría Interna, bajo las condiciones establecidas en los artículos 25 y 62 de la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el orden respectivo.



6.1. Solicitud de revisión de expediente de Recursos Humanos.

El Concejo Municipal dispuso lo siguiente (oficio MZ-CM-SC-OF-0069-2024, del 06 de marzo de 2024):

(...) solicitar a la Auditoría Interna el estudio del proceso de reclutamiento, selección y recomendación de nombramiento de la persona Suplente del Cargo de Contador (a) municipal, realizado por la persona titular de la Dirección Administrativa Financiera en sustitución de la persona titular del Proceso de Recursos Humanos por ausencia justificada de esta, sustentado en el estudio técnico contenido en el oficio MZ-DAF-OF-008-2024, del 13 de febrero de 2024, cuya contratación se produjo mediante el acuerdo del Concejo Municipal que consta en el artículo III, inciso 5, de la Sesión Ordinaria 0198-2024, celebrada el 13 de febrero de 2024(...)”.

Ante las condiciones observadas en el expediente del concurso público, la Auditoría Interna determinó que el producto de mayor utilidad para el Concejo Municipal era un servicio preventivo, por lo que el 20 de mayo de 2024 emitió el informe número MZ-AI-INF-PV-0001-2024.

6.2. Convocatoria a la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal.

Asunto: Revisión de Expediente de Contratación Pública de Obra Vial, por adjudicar.

Mediante el oficio MZ-CM-SC-OF-0391-2024, del 22 de octubre de 2024, el Órgano Colegiado, por disposición tomada en la sesión ordinaria número 0028-2024, del 01 de octubre de 2024, según consta en el artículo VI, acuerdo 5, se convocó al Auditor Interno, para aclarar las dudas acerca de la recomendación de adjudicación número 0752024001300023 del procedimiento número 2024LY-000002-0021300211, relacionada con la Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Cuneta Revestida en los Caminos del Cantón de Zarcero.

La revisión hecha por la Auditoría Interna giró en torno de los siguientes aspectos:

- *Reducida participación de oferentes.* Únicamente dos contratistas presentaron sus propuestas, uno de los cuales fue descalificado por incumplimiento dentro del marco de legalidad. La competencia es una oportunidad para seleccionar entre las opciones del mercado la que mejor satisfaga las necesidades y el interés público en cuanto a forma, precio y calidad.
- *Estudio de mercado exiguo.* La virtud del estudio de mercado radica en ubicar el costo del servicio en un rango razonable, para lo cual es necesario realizar un estudio amplio de los servicios de contratistas. En el caso de la licitación aludida, se contó con solo dos cotizaciones, una emitida por el contratista que resultó adjudicado, más otra de un proveedor con domicilio fiscal relativamente cercano, geográficamente, al de la persona jurídica ganadora del concurso.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

- Además, la constancia de este último no ofrecía una identificación clara de la persona suscribiente, como el nombre completo, número de cédula, número de agremiado profesional, entre otros detalles, para constatar la veracidad de las aseveraciones hechas en el documento.
- *Cronograma del proceso de licitación.* La Dirección de Contratación Pública pone a disposición de los entes contratantes el cronograma de la licitación, con los plazos de cada fase. En cuanto al plazo para recibir ofertas, la ley establece un plazo mínimo de quince días. En la Municipalidad de Zarcero se optó por el mínimo, lo cual pudo haber incidido en la oportunidad de atraer una mayor participación de los proveedores inscritos.
- *Licitación mayor con precalificación.* La precalificación de oferentes tiene la ventaja de reunir los proveedores potenciales de determinados bienes y servicios, lo cual facilita los procesos de contratación y podría brindar un banco de contratistas más amplio.
- *La declaratoria de concurso infructuoso o desierto.* Declinar la adjudicación de un concurso, con base en los recursos previstos en la ley, podría ser la mejor decisión cuando las condiciones de competencia, estudio de mercado, oportunidad y otros elementos no brindan la seguridad de una selección que satisfaga adecuadamente las necesidades y el interés público.
- Finalmente, el Concejo Municipal acordó adjudicar el contrato a la empresa que terminó como elegible, luego del descarte del único competidor que registró su participación en la licitación mayor aludida, incrementándose la presencia, en los últimos años, de un contratista único en la ejecución de la obra vial de la Municipalidad de Zarcero, servicio en el cual no se evidencia con claridad la presencia del concepto de inopia, en el cual se justifica legalmente la definición de un concurso de contratación pública, frente a un oferente único.

7. Requerimientos de la Contraloría General de la República (CGR).

El Ente Fiscalizador propuso a las auditorías internas del sector público la ejecución conjunta de estudios, dentro de una lista de opciones. La Auditoría Interna decidió abordar en esa modalidad los temas de las **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)** y el **Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos**. Dadas las condiciones prevalecientes en el área contable, se acordó con las personas titulares de la Alcaldía y la Dirección Administrativa Financiera, posponer el estudio y permitir un mejor aprovechamiento de los meses restantes del 2024 en el cierre de las brechas existentes, según los resultados arrojados por las evaluaciones periódicas de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda. Para ese efecto, la Administración Activa dispuso también contratar una consultoría externa. De esta forma, se mantuvo el examen del **Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos**, a cargo de la Dirección de Servicios Públicos.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

Los resultados de dicha Auditoría fueron presentados a la Administración Activa con el Informe MZ-AI-INF-AU-0001-2024, comunicado mediante el oficio MZ-AI-OF-0099-2024, del 19 de junio de 2024.

El proceso actual consiste en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, en la versión definitiva acordada con las personas funcionarias involucradas en el estudio, según la Conferencia Final convocada para ese efecto, cuyos resultados constan en la minuta comunicada con el oficio MZ-AI-OF-0098-2024, del 19 de junio de 2024.

8. Atención de Disposiciones y seguimiento de Recomendaciones.

8.1. Auditoría del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos.

Las recomendaciones, responsables y plazos de ejecución versan de la siguiente forma:

"B. RECOMENDACIONES

Para: Sra. Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa.

Plazo: Aplicación inmediata.

Sobre el Resultado 1: Invariabilidad de las condiciones bajo las cuales se gestó el IGSM del 2023, basado en los registros municipales al 31 de diciembre de 2022.

1. Conformar comisiones especiales para el análisis de los estudios de seguimiento de la gestión pública de la Contraloría General de la República, elaborados unilateralmente y los que incluyan la participación de la Auditoría Interna, cuyo contenido tenga una relación directa con la Municipalidad de Zarcero, o en forma ampliada con el régimen municipal y la gestión pública en general. Lo anterior en el entendido de que el producto final contemple al menos lo siguiente:

a. Emisión de un informe con la definición de las actividades que serán necesarias para enmendar las inconsistencias localizadas y cerrar las brechas existentes con respecto del debido cumplimiento de la gestión pública en la actividad fiscalizada, así como la definición de las actividades de evaluación y de seguimiento respectivas.

b. Que el plan de acción sea elaborado conforme con la filosofía del modelo de planificación basado en Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD).

2. Instrucción a los titulares subordinados, para el acatamiento de las acciones operativas formuladas por la Alcaldía, derivadas de la Recomendación 1.

Sobre el Resultado 2: Actualización de la normativa interna para la gestión del servicio de limpieza de vías y de sitios públicos.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

*Para: Sr. Marlon Rodríguez Rodríguez, Director de Servicios Públicos.
Sra. Lidianeth Alfaro Alvarado, Directora Tributaria.
Sr. Juan Diego González González, Encargado del Proceso de Gestión Ambiental,
Dirección de Desarrollo Cantonal.*

Plazo: 01 de julio de 2025.

3. Reformulación del Reglamento de Aseo de Vías y Sitios Públicos de la Municipalidad de Zarcero, que contemple al menos:

a. Análisis de la eventual ampliación de los conceptos normados en la versión original e incorporación de los cambios resultantes.

b. Inclusión de nuevos tópicos relacionados con áreas esenciales de la actividad regulada, por citar, la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento del servicio, considerando para ello, al menos:

i. Las iniciativas que promueve el modelo de Gestión de Resultados para Desarrollo (GpRD) adoptado por la Municipalidad de Zarcero.

ii. Valoración de los beneficios que legítimamente puedan ser otorgados a los estratos poblacionales con características de vulnerabilidad en cuanto a edad, género, salud, economía y ubicación geográfica.

iii. La atención de las actividades de control aplicables, según lo previsto en la Ley General de Control Interno, número 8292.

iv. La atención de la denuncia ciudadana con mejoras en el proceso de captura de la apreciación de los administrados, por medios físicos y digitales.

v. Administración de los proyectos de inversión financiables con la utilidad de desarrollo implícita en la tarifa del servicio, con inclusión de los ajustes que sean requeridos por

vi. Aplicación del análisis de riesgos relacionado con el servicio, conforme con las pautas establecidas por la Ley General de Control Interno, número 8292, y los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

vii. Incorporación del régimen sancionatorio aplicable a los servidores (as).

c. Publicación del nuevo reglamento en los términos señalados por el Código Municipal.

d. Subsanación de las inconsistencias presentes, al menos en los siguientes temas:

i. Designación del área administrativa responsable de la operación del servicio.

ii. Realización de audiencias públicas para la promoción de cambios tarifarios y en el área de cobertura del servicio.

iii. Fórmula de cálculo tarifario aplicable a las áreas que comprenda el concepto “sitios públicos”.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

Para: Sr. Marlon Rodríguez Rodríguez, Director de Servicios Públicos.

Plazo: 31 de diciembre de 2025.

4. Elaborar e implementar los procedimientos operativos inherentes al reglamento del servicio, así como las demás actividades de control aplicables y previstas en la Ley General de Control Interno, número 8292.

*Para: Sr. Gilberto Briceño Delgado, Director Administrativo Financiero.
Srta. Ana Belén Rodríguez Murillo, Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos.*

Plazo: 31 de diciembre de 2024.

5. Evaluar el cambio en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Zarcero, conforme con lo establecido en el Código Municipal, en lo que concierne a la atribución de las responsabilidades relacionadas con la gestión del servicio y de las resoluciones de carácter tarifario y cobertura del servicio. Lo anterior aplicable a los perfiles de los siguientes cargos:

- a. Encargado (a) del proceso de Gestión Ambiental.*
- b. Director (a) de Servicios Públicos.*
- c. Director (a) Tributario.”*

El 31 de diciembre de 2024 venció el plazo otorgado al Proceso de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa Financiera, para el cumplimiento de las acciones correctivas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Zarcero.

En el 2024 también quedó encasillada la implementación de las recomendaciones dirigidas a la persona titular de la Alcaldía, en cuyo caso, no se dispuso plazo porque las condiciones de las medidas administrativas tienen el carácter de aplicación inmediata, partiendo de la fecha de recibo del informe final del servicio de auditoría referido en el presente apartado.

En el transcurso del 2025 y 2026, se incorporará el seguimiento de las recomendaciones restantes.

A este Concejo Municipal se le comunicará oportunamente el resultado final del acatamiento de las recomendaciones de auditoría, por parte de las personas responsables de dicho acto.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

8.2. Auditoría técnica de obra vial elaborada por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos -Estructurales (LanammeUCR).

Las recomendaciones de LanammeUCR no son de carácter vinculante, pero por la naturaleza técnica de sus funciones y el marco legal bajo el cual se desempeña dicho Ente Fiscalizador, son una importante fuente de referencia para el mejoramiento del sistema de control interno inherente a una actividad municipal relevante, tanto en servicio a la comunidad como por el erario comprometido.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría dará seguimiento a la implementación de las recomendaciones técnicas, para lo cual se considera prudente crear el espacio suficiente en el plan anual del período 2026, sin descartar el seguimiento en el 2025 de acciones preventivas y correctivas atinentes a la contratación pública, con especial atención de los siguientes temas:

- ✓ *Grado de concentración de los contratos de obra vial.*
- ✓ *Realización de pruebas de calidad mediante laboratorios independientes del contratista a cargo de la ejecución de la obra vial.*
- ✓ *Dotación a cada proyecto de estudios previos y diseños específicos, como garantía de durabilidad de la obra.*
- ✓ *Fortalecimiento de la inspección de las obras.*
- ✓ *Formalidad del recibo definitivo de las obras.*
- ✓ *Ejecución de las garantías de cumplimiento, según las condiciones de la obra final.*

(...)

RECOMENDACIONES

- *Se recomienda que para futuros proyectos se cuente con los recursos necesarios para obtener una verificación de calidad a través de un laboratorio contratado por la municipalidad que vele por los intereses de esta, evitando así, depender de los resultados de control de calidad del contratista para realizar el pago de las obras. Por otra parte, es recomendable que se presente una inspección estricta que permita identificar de forma oportuna, incumplimientos que se puedan presentar en el sitio de obra. Para esto es importante que se brinde capacitación permanente al personal técnico.*
- *Se recomienda establecer la planificación adecuada, para que cada ruta que se vaya a intervenir por parte de la Municipalidad, cuente con los estudios y diseños necesarios para garantizar la durabilidad esperada, de manera que esta información sea de utilidad para establecer responsabilidades por mal desempeño en caso que se requiera, elaborar los planes de mantenimiento futuro, y estimar los recursos necesarios para dicho mantenimiento, mediante dicha planificación de conservación de la red vial cantonal de la municipalidad, se lograría optimizar el presupuesto asignado al gobierno local para invertir en caminos.*
- *Es importante que se garantice una capacitación del personal que realiza inspección de obra, con el fin de que se fortalezca la capacidad técnica de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en aras de garantizar obras donde se minimicen aspectos que pongan en riesgo el desempeño de la vía, se presenten confusiones técnicas que se contrapongan al objeto de contrato y se puedan establecer responsabilidades hacia el contratista sobre deficiencias en las prácticas constructivas.*



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

- Se recomienda el establecimiento de libretas de inspección o bitácoras de campo, con el fin de que se documenten todos los aspectos relevantes del proceso constructivo y se pueda dar la trazabilidad necesaria para buscar causas por mal desempeño o para replicar aspectos positivos en futuros proyectos, así mismo que, se dote a la Unidad Técnica de Gestión Vial, de instrumentos y equipos de medición básicos para corroborar distancias, anchos, espesores, porcentajes o grados de inclinación, niveles, entre otros.
- Se recomienda que además de los controles de verificación de espesores, se hagan revisiones de la cantidad de mezcla asfáltica que llega al sitio contenida en los vehículos de transporte y, además, que se realicen mediciones de ancho, longitud y espesor colocados en sitio, para cubicar las zonas atendidas obteniendo una comparación con lo indicado en la boleta de despacho de planta. Esto además de ser una labor útil para control del material colocado, representa una herramienta para poder conocer los rendimientos que se ejecutan por día en la obra.
- Se recomienda eliminar la práctica de colocación de “traba” en la medida de lo posible para no afectar la colocación y compactación de la capa total de ruedo. Solo en casos específicos, como pendientes donde se requiera mayor tracción de las vagonetas y donde sea inevitable que el riego de liga se altere, podría aplicarse una capa muy delgada de mezcla asfáltica (conocido como “polveo”), únicamente en las huellas de los vehículos de transporte, siempre que se afecte en menor medida la superficie de liga. También se recomienda valorar técnica y económicamente el uso de un riego de imprimación con un material de secado previo a la colocación de la capa asfáltica que sería la solución técnica más práctica y ayudaría a evitar el uso de “traba”.
- Se recomienda hacer una revisión de la condición actual del proyecto de manera que se puedan realizar mejoras en el sistema de drenaje existente, con el fin de que se evite el riesgo de que se afecten las obras ya ejecutadas. Adicionalmente, se recomienda cuantificar el presupuesto disponible y hacer el levantamiento detallado en campo de las cantidades, para establecer el alcance que se puede lograr de manera que el proyecto se construya de forma completa e integral, es decir que la longitud construida quede completamente terminada. Esto sin dejar de lado (como ya se mencionó) que lo ideal es que se confeccione un diseño acorde a las necesidades de cada proyecto, donde se contemplen aspectos de requerimientos de carga, drenajes, seguridad vial y otros aspectos básicos. (...)”

9. Servicios de Asesoría y Advertencia.

Durante el período no se presentó la oportunidad para generar informes como Servicios de Asesoría.

En cuanto al Servicio Preventivo, sí fue ejecutado un estudio que ameritó la emisión de un informe de advertencia, sobre el nombramiento de la persona suplente del cargo de Contador (a) municipal, tal como se detalló en el punto 6.1 del presente reporte, relativo a los Requerimientos del Concejo Municipal.

10. Autorización de los libros municipales. La Secretaría de Actas del Concejo Municipal y la Secretaría de Actas de la Junta Vial Cantonal, han gestionado puntualmente todas las actividades de autorización de los libros, conforme con la normativa establecida internamente para ese acto y en apego a lo dispuesto por la Ley General de Control Interno.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Se efectuó la apertura durante la administración precedente.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

Concejos de Distrito. En la presente Administración acudieron a la Auditoría Interna, para la apertura de los respectivos libros de actas, con excepción del Distrito de Zarcero. Libros Contables. La revisión de estos registros tendrá lugar en el 2025, al realizarse el estudio de las NICSP.

Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal; Comisiones y Comités de índole administrativo y los regulados por ley. En el cuadro siguiente se detallan los órganos existentes, los cuales están obligados a formalizar el respectivo libro de actas, así como los que mostraron movimientos en el período 2024, autorizados por la Auditoría Interna:

✓	Hacienda y Presupuesto (1)
	Obras Públicas
	Asuntos Sociales
	Gobierno y Administración
	Asuntos Jurídicos
	Asuntos Ambientales
	Asuntos Culturales
	Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam)
	Condición de la Mujer
	Seguridad
	Comité Cantonal de la Persona Joven (2)
✓	Comisión Especial de Turismo (3)
✓	Comisión nombramiento Junta Vial Cantonal por Concejos de Distrito (4)
✓	Comisión nombramiento Junta Vial Cantonal por Asociaciones (5)
	Comisión nombramiento Contador (a)
	Comité Cantonal de Deportes, Recreación y Estilos de Vida Saludable
	Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos
	Comisión de Salud Ocupacional
	Comisión NICSP
	Comisión Brigada de atención de Emergencias
	Comisión de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites
	Proveeduría/Plantel Municipal: Control de bienes y materiales
<p>(1) MZ-AI-OF-0074-2024, 09 de mayo de 2024. Gestión correspondiente al Libro de Actas de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal.</p> <p>(2) El Comité Cantonal de la Persona Joven recién constituido, contactó a la Auditoría Interna, mediante la reunión sostenida con dos de sus integrantes el viernes 17 de enero de 2025, con el propósito de iniciar la formalización del libro de actas.</p> <p>(3) 21 de junio de 2024. Se recibió solicitud de apertura del Libro de Actas de la Comisión Especial de Turismo, Comercio y Economía.</p> <p>(4) MZ-AI-OF-0083-2024, 30 de mayo de 2024. Gestión correspondiente al Libro de Actas de la Comisión Especial Nombramiento representante de Concejos de Distrito en la Junta Vial.</p> <p>(5) MZ-AI-OF-0084-2024, 30 de mayo de 2024. Gestión correspondiente al Libro de Actas de la Comisión Especial Nombramiento representante de Asociaciones en la Junta Vial.</p>	



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

Sobre el mantenimiento de los libros de actas, es importante mencionar que la Auditoría Interna formuló un informe preventivo, número, MZ-AI-INF-PV-0002-2023, del 31 de marzo de 2023, el cual se fundamentó en un informe técnico solicitado al Archivo Institucional, el cual fue referenciado con el número MZ-DAF-AC-OF-0004-2023, con fecha 28 de febrero de 2023. Dicha advertencia fue dirigida al Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Administración precedente. Dentro de las observaciones relevantes del servicio preventivo, se tiene la siguiente situación (cita textual):

“(...) Órganos sujetos a la autorización de libros.

Próximo al cumplimiento de un período bianual de reinstalada la oficina de la Auditoría Interna en junio del 2021, el movimiento registrado en torno de la apertura, el cierre y otros actos relacionados con la teneduría de las actas, corresponde a los siguientes órganos:

- 1. Concejo Municipal.*
- 2. Junta Vial Cantonal.*
- 3. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.*
- 4. Proceso de Proveeduría.*

A manera de antítesis de lo actuado a la fecha, se presenta los órganos municipales identificados en el manual de normas de la Auditoría Interna con responsabilidades en el levantamiento de actas (Norma 2.1.):

a) Libros de Contabilidad:

- a.1. Diario.*
- a.2. Mayor.*
- a.3. Inventarios y Balances.*

b) Libros de Actas:

- b.1. Concejo Municipal y Comisiones Permanentes.*
- b.2. Apertura de Licitaciones.*
- b.3. Remate de bienes.*
- b.4. Donación de bienes.*
- b.5. Desecho de bienes.*
- b.6. Junta Vial Cantonal.*
- b.7. Comisión de Control Interno.*
- b.8. Comisión de Emergencias.*
- b.9. Comisión de Salud Ocupacional.*
- b.10. Comisión de Ética y Valores.*
- b.11. Comisión de Tecnología de la Información y Comunicación.*
- b.12. Comisión de la Persona Joven.*
- b.13. Concejos de Distrito.*

A esta fecha, cerca de los dos años de reestablecida la Auditoría Interna en junio del 2021, solo tres órganos han registrado movimientos relacionados con el trámite de autorización prescrita por la Ley General de Control Interno. Se hace la salvedad con respecto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero, el cual se incluirá en la lista de órganos regulados, luego de aprobada la modificación del manual por presentar al Concejo Municipal. (...)”

Como se aprecia, en el 2023, a la fecha del informe preventivo, no había registros de autorización de los **Libros Contables** ni de los **Libros de Actas** de las *Comisiones Permanentes*, de las *Comisiones descritas en los puntos del b.7 al b.12*, así como de los *Concejos de Distrito*.

11. Capacitación.

11.1. Cursos, Seminarios, Charlas, Exposiciones, Foros y Talleres



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

Se participó en las siguientes actividades:

Contraloría General de la República (CGR)			
Fecha	Tipo	Modalidad	Descripción
25/04	Exposición	Virtual	Resultados del Índice de Capacidad de Gestión 2023. 1.5 horas.
21/05	Taller	Virtual	Seguimiento de la Gestión Pública: Prevención de Riesgos en los procesos de Reclutamiento y Selección de Personal en el Sector Público". Duración 1 hora.
21/05	Charla	Virtual	Desafíos del sector municipal, Funcionamiento de una municipalidad, Habilidades de comunicación, Conflictos de interés y conductas éticas. Duración 2 horas.
28/05	Charla	Virtual	Sistema de control interno y gestión del riesgo institucional, Auditorías Internas, Normas contables NICSP, Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM). Duración: 2 horas.
30/05	Charla	Virtual	Medidas cautelares, Régimen de incompatibilidades en la función pública, Régimen sancionatorio de la CGR, Confidencialidad de la identidad de los denunciantes. Duración: 1.5 horas.
20/06	Webinar		Informe de Seguimiento de la Gestión Pública: Gestión para Resultados. Duración: 2 horas.
25/06	Exposición	Virtual	La CGR revela alertas sobre obstaculización de las auditorías internas. Duración: 1 hora.
27/06	Webinar		Gestores financieros y Auditorías Internas. Duración: 3 horas.
27 y 29/08 03/09	Congreso	Virtual	12° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública. Duración: 4 horas por día.
06/06	Curso	Virtual	Investigación de Hechos Presuntamente Irregulares. Duración: 12 horas.
17/09	Protocolo	Presencial	Aniversario 75 de la CGR. Convocatoria selectiva emitida por el Ente Fiscalizador. Duración: 3 horas, fuera de la jornada ordinaria.
20/09	Webinar		Compras públicas de innovación, desafíos actuales. Duración: 1.5 horas.
27/09	Webinar		Compras públicas de innovación, implicaciones jurídicas. Duración: 1.5 horas.
Ministerio de Hacienda Dirección General de Contabilidad Nacional			
16/04	Webinar		NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, NICSP 33 Adopción por primera vez NICSP, Estándares de Sostenibilidad, NICSP2 Estado de Flujo de Efectivo, Plan General de Contabilidad. Duración: 7 horas.
14/05	Webinar		NICSP45, Estándares de Sostenibilidad, Políticas particulares, Proceso de confirmación de saldos. Duración 7 horas.
18/06	Webinar		Estándares de Sostenibilidad, NICSP13 / NICSP43 Arrendamientos, NICSP46- Medición, NIIF13- Valor Razonable. Duración 7 horas.
16/07	Webinar		NICSP35. Estados Financieros Consolidados. Duración 3 horas.
14/08	Conferencia		NICSP. Remisión del documento físico con el contenido de la conferencia.
21/08	Webinar		NICSP16 Propiedades de Inversión, NICSP20 Partes Relacionadas. Duración 3 horas.
22/08	Webinar		Instrumentos financieros, Plan General Contable, Confirmación de saldos, NIC24 Revelación partes relacionadas, NIC40 Propiedades de Inversión, Relación NICSP 16 y NICSP 20. Duración 7 horas. Se revisa parcialmente en forma diferida, con base en las grabaciones suministradas por la Contabilidad Nacional, debido a la capacitación impartida por el área de contratación pública el mismo día, sobre innovación.
17/09	Webinar		NICSP5 Costo de préstamos, NICSP36 Negocios conjuntos, NICSP37 Acuerdos conjuntos. Duración: 3 horas.
19/09	Webinar		Partes relacionadas y propiedades de inversión, Plan general contable, Confirmación de saldos, NICSP23 Costo de préstamos, NICSP28 Inversiones en Asociadas y negocios, NIIF11 Acuerdos conjuntos y relaciones con NICSP36-37. Duración 7 horas.
15/10	Webinar		NICSP19 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes. Cultura de información sobre estándares de sostenibilidad. Duración 3 horas.
17/10	Webinar		NIC23 Costo por Préstamos y relación con NICSP5, Plan General Contable, Confirmación de saldos, Estándares de sostenibilidad,



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

			NIC37 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, relación con NICSP19. Esta capacitación se atendió parcialmente en diferido, por la participación en la charla impartida en contratación pública en la misma fecha. Duración: 7 horas.
Ministerio de Hacienda Dirección General de Contratación Pública			
22/08	Webinar		Compra pública innovadora. Duración 2 horas.
17/10	Webinar		Contratación pública con enfoque en ofertas individuales, en consorcio y subcontratación. Duración: 2 horas.
15/11	Webinar		"Compliance" en contratación pública. Participación en diferido, por estar con licencia médica en la fecha de la presentación. Duración: 1 hora.
29/11	Webinar		Gestión adecuada de los Conflictos de Interés en la Contratación Pública. Duración: 2 horas.
04/12	Foro	Virtual	II Jornada Generando Puentes en Contratación Pública: Integridad y Competencia. Duración: 4 horas.
Ministerio de Hacienda SICOP			
03/09	Taller	Virtual	Mejoras en el sistema de compras públicas. Duración: 2 horas.
03/10	Taller	Virtual	Mejoras en el sistema de compras públicas. Duración: 2 horas.
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal			
05/06	Taller	Presencial	Fortalecimiento de Herramientas de Investigación, impartida por el Ministerio Público. Duración 7 horas.
Proceso de Recursos Humanos			
02/04	Charla	Presencial	Hostigamiento sexual. Duración 2 horas.
05/04	Charla	Presencial	Salud Ocupacional: Manejo del estrés. Duración: 2 horas.
05/09	Charla	Presencial	Gestión Ambiental: Manejo de Residuos. Duración: 1 hora.
27/09	Charla	Presencial	Manejo de emociones, estrés, Burnout. Duración: 2 horas.

11.2. Actualización acerca del bloque de legalidad

Esta actividad se ejecuta en forma diaria, mediante la lectura de La Gaceta y sus respectivos Alcances, en lo que concierne a las normas jurídicas, reglamentarias y técnicas relacionadas con la gestión pública. Cada artículo se registra en el Archivo Permanente de Auditoría, como fuente de consulta en los diferentes servicios de auditoría.

Paralelo a la conformación de dicho compendio, se brinda un servicio de asesoría a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a titulares subordinados, mediante el traslado de las nuevas disposiciones. Cuando la disposición tiene incidencia en el ámbito municipal, se realiza un informe ejecutivo para el Concejo Municipal y la Alcaldía.

En el período 2024, se capturó aproximadamente sesenta artículos para el Archivo Permanente, de los cuales cerca de treinta publicaciones fueron comunicadas mediante oficio a la Administración Activa, con el respectivo resumen:





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

12. Otras actividades de carácter permanente. La Auditoría Interna realiza una serie de actividades de índole permanente, por disposición administrativa y las de cumplimiento por disposición legal, las cuales se citan a continuación:

- ✓ *Atención de consultas de la Administración Activa.*
- ✓ *Seguimiento del sistema de control interno.*
- ✓ *Formulación del Plan Anual de Auditoría.*
- ✓ *Formulación del Informe Anual de Labores del período inmediato anterior.*
- ✓ *Administración de la Oficina.*

D. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DEL PERÍODO 2025

13. Plan Anual de la Auditoría Interna del 2025.

En la forma de conclusión del presente informe de gestión, se presentan los proyectos que la Auditoría Interna pretende ejecutar con los recursos disponibles:

PROYECTOS

PLAN ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PERÍODO 2025	
Actividades Permanentes	
1.	Denuncia ciudadana. Atención de la denuncia ciudadana planteada ante la Auditoría Interna. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
2.	Requerimientos de la Contraloría General de la República y de otras entidades fiscalizadoras facultadas. Fortalecer el control por medio de las acciones promovidas por el Ente Contralor y de las demás entidades fiscalizadoras competentes. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
3.	Requerimientos del Concejo Municipal. Brindar soporte al Órgano Colegiado, mediante la atención de las consultas relacionadas con la actividad ordinaria de la Auditoría Interna. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
4.	Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones. Evaluar la implementación de las Disposiciones y Recomendaciones de la Contraloría General de la República, de la Auditoría Interna, de las auditorías externas y las provenientes de otros entes fiscalizadores facultados. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
5.	Autorización de los libros municipales. Velar por la legitimidad, mantenimiento, conservación y disposición de los libros contables y legales de la Municipalidad de Zarcero, así como de los órganos adscritos. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
6.	Servicios de Asesoría y Advertencia. Brindar apoyo a la Administración en el proceso de la toma de decisiones, así como brindar el soporte necesario en aquellos casos en los que se localice hechos con una potencial exposición negativa de la gestión municipal, en el evento de que el Gobierno Local no se ejerza oportunamente las acciones preventivas y correctivas correspondientes. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
7.	Atención de consultas de la Administración Activa. Brindar soporte a la Alcaldía, a los titulares subordinados y al personal en general, en materia de control interno. Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
8.	Estudios especiales y seguimiento del sistema de control interno. Atender las actividades de fiscalización que resulten del quehacer rutinario del Gobierno Local, no previstos taxativamente en el plan anual de labores, por requerimiento de los jefes del Gobierno Local, o bien por determinación del Auditor Interno. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

PROYECTOS

Actividades Específicas | Estudios instruidos por la CGR y dirigidos por la Auditoría Interna

9. **Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).** Evaluación de la implementación de las NICSP, conforme con las directrices de la Dirección General de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, y las regulaciones contenidas en la Ley 9635 de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas. Intervalo: Pendiente de definición, mientras la Contraloría General de la República proponga la agenda.
10. **Otros estudios que proponga la Contraloría General de la República.** Pendiente de oferta por parte de la Contraloría General de la República. Intervalo: Pendiente de definición, mientras la Contraloría General de la República proponga la agenda.

Actividades Específicas | Servicios de auditoría dirigidas e instruidas por la Auditoría Interna

11. **Licencias comerciales.** Evaluación operativa. Intervalo: Del 03-03-2025 al 30-05-2025.
12. **Comité de Deportes.** Evaluación del servicio de transporte contratado para actividades deportivas y recreativas. Intervalo: Del 03-01-2025 al 14-02-2025.
13. **Auditoría técnica | Implementación del sistema integrado de información municipal.** Auditoría de sistemas por contratación externa. Intervalo: Del 23-06-2025 al 08-08-2025.
14. **Auditoría técnica | Plan Quinquenal.** Auditoría técnica por contratación externa. Evaluación de la propuesta estratégica en materia de obra vial cantonal. Intervalo: Del 19-05-2025 al 20-06-2025 (Proceso de Contratación Pública).
15. **Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.** Proyecto de control interno. Dotar a la Auditoría Interna de una guía para alcanzar grados óptimos en la programación, planificación, ejecución y rendición de cuentas, relacionadas con el proceso de fiscalización. Intervalo: Del 17-02-2025 al 28-03-2025.
16. **Autoevaluación del proceso de Auditoría Interna.** Determinación de oportunidades de mejora y formulación de un plan remedial. Intervalo: Del 11-08-2025 al 30-09-2025.
17. **Formulación del Plan Anual de Auditoría del período 2026.** Planificar la fiscalización, conforme con las disposiciones de la Ley General de Control Interno y las regulaciones de la Contraloría General de la República. Intervalo: Del 01-10-2025 al 15-11-2025.
18. **Informe de Labores del período 2024.** Rendición de cuentas. Intervalo: Del 13-01-2025 al 24-01-2025.

Actividades Administrativas y de Capacitación, Entrenamiento, Desarrollo y Formación de las personas servidoras de la Auditoría Interna

19. **Formación del personal de la Auditoría Interna.** Responsabilidades encomendadas por la Ley General de Control Interno. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.
20. **Administración de la Oficina de la Auditoría Interna.** Dirigir la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, de acuerdo con las disposiciones administrativas dictadas por la Alcaldía e instrucciones del Concejo Municipal, este último como superior jerárquico de la Auditoría Interna, según las disposiciones de la Ley General de Control Interno y las regulaciones de la Contraloría General de la República. Intervalo: Del 03-01-2025 al 31-12-2025.

Fuente: Informe de la Auditoría Interna MZ-AI-PAI-0001-2024



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES		Período 2025												
		ENE	FEB	MAR	ABR ¹⁷	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC ¹⁸	DIC ¹⁹
PERMANENTES														
1	Denuncia ciudadana.													
2	Requerimientos de la CGR y otros entes facultados.													
3	Requerimientos del Concejo Municipal.													
4	Atención de Disposiciones y Recomendaciones.													
5	Autorización de los libros municipales													
6	Servicios de Asesoría y Advertencia.													
7	Atención de consultas de la Administración Activa.													
8	Estudios especiales y seguimiento del SCI.													
ESPECÍFICAS														
9	Implementación NICSP.													
10	Estudios que proponga la CGR.													
11	Licencias comerciales.													
12	Comité de Deportes.													
13	Implementación del sistema integrado municipal.													
14	Plan Quinquenal													
15	Actualización del Reglamento de la Auditoría Interna.													
16	Autoevaluación del proceso de Auditoría Interna.													
17	Formulación del Plan Anual de Auditoría del período 2026.													
18	Informe de Labores del período 2024.													
PERMANENTES ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN														
19	Capacitación.													
20	Administración de la Oficina de la Auditoría Interna.													

Fuente: Informe de la Auditoría Interna MZ-AI-PAI-0001-2024

¹⁷ Cierre parcial por vacaciones y celebraciones religiosas.

¹⁸ Previsión del cierre fin de año.



E. APRECIACIONES FINALES DEL AUDITOR INTERNO: EL DESEMPEÑO DE LA FISCALIZACIÓN Y LOS RECURSOS DISPONIBLES

14. Dotación de recurso humano profesional, para la asistencia de la persona titular de la Auditoría Interna.

Desde la reapertura de la Auditoría Interna el 01 de junio de 2021, luego de un lapso cercano a los tres años con la carencia del titular de esa dependencia, el suscrito estableció como prioridad revisar los aspectos normativos relacionados con la organización y funcionamiento de la Oficina. Dentro de esos elementos, se consideró la evaluación del perfil de la persona asistente de auditoría. En aquel momento, se localizó un cargo con funciones básicas de asistente “administrativo”, cuando lo óptimo es contar con una persona asistente con formación en el área de fiscalización, para un mejor aprovechamiento del recurso humano en el desarrollo de la labor de la Oficina. Hurgando la documentación existente, se determinó que entre los años 2019 y 2020 se habían realizado ajustes administrativos, dentro de los cuales se incluyó el cambio del perfil de la plaza asignada al cargo de asistente de auditoría.

Lo anterior fue hecho, aun cuando no era permitido dentro del bloque de legalidad inherente al funcionamiento de las auditorías internas del sector público, reguladas técnicamente por la Contraloría General de la República. Por la situación expuesta, no se realizó las acciones de contratación de personal de índole administrativo y se optó por la subsanación. En ese sentido se solicitó a la Alcaldía de turno la revisión del perfil. No fue sino hasta en el 2023 que se obtuvo una acción correctiva, pero no suficiente para la pretensión de contar con una persona asistente con preparación profesional, para el desempeño de la fiscalización que le asigne quien ostente la titularidad de la Auditoría Interna.

La plaza continúa vacante y en el 2024, conforme con el procedimiento dictado por la CGR, se realizó un estudio técnico cuyo informe fue remitido al Concejo Municipal con la solicitud de la adecuación del perfil y llevarlo a un nivel profesional. El Órgano Colegiado aprobó la solicitud y comunicó la disposición a la Alcaldía. Como respuesta, el máximo jerarca ejecutivo recurrió el acuerdo, mediante la figura del veto establecida en el Código Municipal.

El Concejo Municipal recibió el veto para estudio y finalmente acogió²⁰ los argumentos esgrimidos por el sujeto pasivo de la fiscalización, por lo que anuló la pretensión de fortalecer el área de la fiscalización competente a la Auditoría Interna.

²⁰ Oficio MZ-CM-OF-0351-2024, del 25 de setiembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

En los párrafos anteriores se realizó un relato general de los hechos. Con mayor especificidad, cabe destacar que la Auditoría Interna formuló un estudio técnico, el cual consta en el oficio MZ-AI-OF-0121-2024 y fue presentado ante el Concejo Municipal con el oficio MZ-AI-OF-0122-2024, del 19 de julio de 2024. Este tipo de gestión tiene asidero en la Ley General de Control Interno²¹ y en las normas técnicas formuladas por la CGR, contenidas en los *Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República*²², apartados 7.2 y 7.3, sobre el requerimiento de recursos y algunas consideraciones relacionadas.

Es importante resaltar el crecimiento sostenido que ha venido ocurriendo en la Municipalidad de Zarcero, principalmente desde el año 2012. En ese período, la nómina laboral la componían treinta y nueve personas, hasta llegar a setenta y cinco servidores y servidoras en el 2021, número que no ha mostrado una variabilidad significativa a la planilla vigente en el 2025. Hoy tenemos un universo auditable que ronda los cuarenta y siete elementos.

El crecimiento estructural de este Gobierno Local, resumido en las dos variables mencionadas en el párrafo anterior, demuestra un rezago en el fortalecimiento de la Auditoría Interna, lo cual se traduce en un debilitamiento de la fiscalización que opera bajo la rectoría de la CGR, según el mandato constitucional²³. De esta forma, se tiene una actuación del Gobierno Local opuesta a lo establecido en la Ley General de Control Interno, en los artículos 10, 12, 21 y 27.

Bajo las consideraciones expuestas, es importante destacar la norma 7.2.11. de los *Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República*, cuyo texto indica:

“Cuando el titular de la Auditoría Interna no esté conforme con la resolución del jerarca respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse (sic), aportando cualquier otra información que estime pertinente. El jerarca deberá referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 7.1.3. Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la eventual responsabilidad en la que puede incurrir el jerarca, de conformidad con artículo 39 (sic) de la Ley General de Control Interno.”

²¹ Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. (...).

²² <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2024.pdf>

²³ Artículo 183. La Contraloría General de la República es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública (...).



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

La propuesta de la Auditoría Interna ante este honorable Concejo Municipal, como jerarca inmediato y para mitigar el riesgo del debilitamiento de la fiscalización, consiste en retomar el estudio técnico presentado por la Auditoría Interna, para crear las condiciones en la reestructuración que hoy está en desarrollo por parte de la Alcaldía, con lo cual se permita la dotación del recurso humano profesional en la plaza de asistente de la persona titular de la Oficina.

Auditor Interno
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

C: *Archivo.*